



organización certificada

ARETÉ, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L.

norma de evaluación

ISO 9001:2015

número de certificado

1205-3/16



periodo de validez

Emisión	16/12/2016
Modificación	24/11/2017
Expiración	15/12/2019


Miguel Ángel Vila Espeso
Director





1 ANEXO TÉCNICO ALCANCE DEL CERTIFICADO Nº 1205-3/16

Revisión: 1.1

Acuerdo de la Comisión de Certificación: 31205/1S1/2017

2 organización

ARETÉ, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L.

norma de evaluación

ISO 9001:2015

actividades certificadas

**SERVICIO DE LIMPIEZA.
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SERVICIOS AUXILIARES. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN
OCUPACIONAL Y PRIVADA.**

centro de trabajo

**CL Donoso Cortés Nº 30
03600 Elda (ALICANTE)
ESPAÑA**

período de validez

Emisión	16/12/2016
Modificación	24/11/2017
Expiración	15/12/2019




Miguel Ángel Vila Espeso
Director

¹Este anexo técnico carece de validez sin su certificado. Este documento define el alcance vigente del certificado emitido por el IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. a la organización. Para cualquier aclaración sobre el mismo, se puede solicitar información por escrito a IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. (<http://www.ivac.es>).

²Organización certificada.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN¹

Acuerdo Número²: 31205/1S1/2017

Fecha: 24/11/2017

Organización: ARETÉ, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L.

La comisión de certificación del IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. sobre la entidad mencionada, revisados los siguientes documentos

- Informes de la auditoría, incluyendo la recomendación del equipo auditor
- Información aportada por el cliente para la revisión de la solicitud de certificación
- Plan de acciones correctivas, en caso de haberse detectado incumplimientos
- Cualquier posible apelación presentada por el cliente a las no conformidades
- Posibles quejas recibidas por parte de usuarios de la certificación

ha tomado el siguiente acuerdo:

Transferir la certificación ISO 9001:2015 nº 1205-3/16 y su anexo técnico, de no acreditado a acreditado por ENAC, con el alcance definido en su certificado y anexo técnico y, dando de alta a la entidad en el Registro de Entidades Certificadas, concediendo el derecho de uso de marca con auditorías de seguimiento que deberán realizarse en noviembre.



Miguel Ángel Vila Espeso
Comisión de certificación

¹ Remitir una copia a la organización.

² Contra este acuerdo podrá formular apelaciones por escrito ante el Comité de Apelaciones del IVAC en un plazo de 10 días

